

La sustracción internacional de menores, una práctica que vuelve a primer plano en las vacaciones de verano

ASIME, asociación sectorial de juristas y mediadores expertos en esta práctica, elige nueva Junta Directiva con la abogada Adriana de Ruiter, como presidenta.

La sustracción de menores a nivel internacional se ha convertido en un problema cada vez más habitual, sobre todo en parejas de diferentes nacionalidades. Muchos casos tienen nuestros lectores en la cabeza que se han convertido en mediáticos, por desgracia.

En este contexto, un grupo de abogados y mediadores españoles crearon la Asociación de Profesionales contra la Sustracción Internacional de Menores (ASIME) en octubre del 2015. ASIME en su periodo de madurez renueva Junta Directiva. Será la abogada **Adriana de Ruiter** la nueva presidenta de la entidad.

ASIME tiene como uno de sus fines formar a profesionales especializados, divulgando la jurisprudencia y favoreciendo la mediación, en casos de sustracción internacional de menores. También la divulgación e información a toda la sociedad de la materia de sustracción internacional de menores facilitando información y recursos básicos a los que puedan acceder todos los ciudadanos.

La nueva junta directiva queda constituida por **Adriana de Ruiter**, presidenta; **Carolina Marín** de vicepresidenta, **José María del Río**, tesorero; **Carmen Varela** secretaria. Y como vocales, los **abogados Anna Maria Vidal, Adolfo Alonso** de Bilbao y **Maite García** de Málaga. Todos son expertos en el fenómeno de la sustracción internacional de menores. Su mandato será de cinco años.

Sus objetivos es seguir trabajando en esa línea y mantener relaciones con otras asociaciones de otros países, como ICALI en Italia; DIAL en Holanda y CALE en Inglaterra, así como en otros países como Rumania, Polonia o Marruecos. El objetivo es estudiar estos asuntos y crear vínculos con los abogados de estos países de cara a cualquier asunto que surja.

También muestran interés en el desarrollo de la mediación en la sustracción de menores y en nuestro país seguir trabajando para que ASIME sea una entidad que tenga peso en alguna normativa nueva que se apruebe.

ASIME y Antonio Garrigues

ASIME organizó una reunión este pasado jueves sobre sustracción de menores con un invitado especial como es **Antonio Garrigues**, presidente honorífico del despacho Garrigues y recientemente nombrado presidente de la Comisión que trabaja en el anteproyecto de una nueva Ley Orgánica del Derecho a la Defensa.

“La justicia lenta puede llegar a ser una injusticia” concluyó como una de sus frases claves de este encuentro con estos expertos. Una reflexión que los socios de ASIME comparten plenamente.

Para **Adriana de Ruiter** “precisamente en procedimientos de menores la celeridad es un factor muy importante, especialmente en los casos de sustracción internacional de menores. Es por eso que el Convenio de La Haya de sustracción internacional de menores de 1980 marca el plazo máximo de 6 semanas”.

La reunión telemática entre **Antonio Garrigues Walker** y ASIME tuvo por objeto mostrar la cada vez más creciente importancia de las sustracciones internacionales y tratar las cuestiones más polémicas y complicadas dentro de los procedimientos de sustracción de menores, cara a la elaboración del anteproyecto de ley de derecho de defensa. Garrigues Walker presidirá la Comisión.

Por parte de ASIME se ha insistido en la necesidad de otorgar al menor un papel principal en dicha ley, proponiéndose la posibilidad de valorar la representación y defensa letrada del menor como una parte más en los asuntos que le afecten. Igualmente se ha comentado la importancia de incluir en la Ley de Defensa sistemas alternativos de resolución de conflictos, como es la mediación.

Garrigues Walker se mostró muy interesado en esta especialización y contestó favorablemente a las inquietudes planteadas desde ASIME tomando buena nota de las distintas propuestas planteadas desde esta entidad.

Al mismo tiempo manifestó que debe garantizarse el derecho a la tutela efectiva para todos los ciudadanos, reconocido en el art. 24 de la Constitución española. “Evidentemente, dentro del marco de la sustracción internacional de menores, la defensa de los derechos de los niños es una pieza fundamental”, apunta esta abogada.

Cinco años de trabajos

La génesis de la Asociación de Profesionales contra la Sustracción Internacional de Menores (ASIME) nace del Congreso europeo celebrado en La Haya en mayo 2014 conocido como LEPCA donde ya se vio la necesidad de desarrollar una red europea de abogados, clave para resolver los conflictos relacionados con la sustracción internacional de menores.

Tras el encuentro internacional organizado por diversas asociaciones europeas, varios profesionales del derecho y la mediación en España decidieron seguir las recomendaciones que se contemplaron en una de las conclusiones de ese encuentro, y formar una asociación con la finalidad de ayudar en estos procesos formando a profesionales especializados, divulgando la jurisprudencia y favoreciendo la mediación.

De esta forma, abogados y mediadores crearon ASIME, en octubre del 2015 para divulgar e informar sobre la sustracción internacional de menores, procurando que los conflictos de residencia de los menores se resuelvan antes de que uno de los progenitores cometa sustracción, o bien remediándola cuando ya ha sucedido.

Para **Adriana de Ruiter** “el problema sigue siendo la falta de abogados especializados que lleven este tipo de asuntos con garantías. Este tipo de asuntos requieren de especialización en la materia. Además, es importante que tenga contactos con abogados en otros países. Es fundamental mantener contacto con el abogado del otro país y conocer la legislación de esos países”.

En la sustracción internacional, la época veraniega que ahora empezamos es uno de los momentos críticos de repunte de esos fenómenos. “Uno de los dos progenitores, rota la pareja internacional, se lleva al menor a su país de origen y ya no regresa”.

“En la mayoría de los casos es la madre la sustractora, porque vuelve a su país de origen tras la ruptura de la pareja. No es que no pueda volver a su país, pero para cambiar la residencia de su hijo debe pedir la autorización judicial”; apunta esta jurista.

Al mismo tiempo destaca que “si el juez autoriza el cambio de residencia, otorgando a la madre la custodia, cabe fijar un régimen de visitas flexible y amplio para el padre, garantizando que se mantenga la relación entre padre e hijos. De esa forma se evita la sustracción de menores”.

Un país como España tiene muchos casos tanto “de entrada como de salida. Mucha gente que se viene a nuestro país con el ánimo de ocultar sus hijos en las zonas turísticas de España, donde pueden tener segundas residencias. Es un país receptor de niños sustraídos. También hay españoles que vivieron fuera que vuelven y son también sustractores de menores. Se ha incrementado”.

Al mismo tiempo “España es un país que ha recibido muchos extranjeros que se establecieron aquí hasta la crisis del 2008 y que de forma paulatina van regresando a su país de origen. En estos casos también puede haber sustracción de un menor”.

Protocolo para evitar la sustracción

Sobre el protocolo para gestionar la sustracción de menores, <https://bit.ly/3dyaK3f> la nueva presidenta de ASIME aclara a Confilegal que “si el niño tiene residencia en España, y es sustraído por uno de los progenitores a otro país, lo primero es buscar un abogado especializado en esta materia”.

A partir de ahí, “este experto pedirá en España la declaración de ilicitud e iniciará los trámites para pedir el retorno en el país donde se encuentra el menor. Por eso es tan importante la red internacional de abogados, ya que se deben iniciar procedimientos judiciales en ambos países”.

“Oficialmente, según el Convenio de la Haya se puede hacer a lo largo de un año dicha reclamación, pero no se debe esperar tanto. Al tiempo de pedir la declaración de ilicitud, deben pedirse medidas paternofiliales, o, si la pareja ya está divorciada, la modificación de esas medidas y la custodia para el progenitor que se queda en España”.

De Ruitter aclara que “el progenitor que sale fuera de España no puede llevarse el niño, pero sí tiene derecho a moverse y cambiar de residencia donde quiera. En el procedimiento de medidas podemos obtener una sentencia a favor en cuanto a la custodia del menor”.

“Al mismo tiempo hay que presentar la solicitud de retorno, que se puede hacer de dos maneras, a través de la Autoridad Central española o directamente acudiendo a los tribunales del país donde esté retenido el niño, con la ayuda de abogados de ese país. La elección dependerá de la situación y del país al que se ha ido el niño sustraído”.

Junto con estos pasos civiles, nuestra experta señala que este tipo de situaciones puede tener también una vertiente penal. “Pero hay que valorar si realmente merece iniciarlo. El otro progenitor puede alegar que no puede regresar a España por las posibles consecuencias penales. Además, el procedimiento penal no prevé el retorno del niño, aunque se gane el pleito”.

En España, la patria potestad es -casi- siempre de los dos progenitores. Los dos pueden decidir el cambio de residencia. El progenitor custodio no tiene derecho a cambiar unilateralmente la residencia del menor a otro país. “Son asuntos complejos donde no es fácil lograr el equilibrio. Se trata de elegir entre una de las dos residencias y siempre es difícil”.

En este tipo de asuntos, mediadores especializados en este campo pueden ayudar a acercar a las dos partes e intentar resolver este asunto. “Deben ser mediadores que conozcan bien esta problemática y a ser posible el idioma de la otra parte para intentar darle la vuelta a este tipo de asuntos que generan crisis familiares importantes”.

En este escenario en el 2015 hubo un cambio importante con una nueva ley, Ley de Jurisdicción Voluntaria que modificó la Ley de Enjuiciamiento Civil y ha creado un procedimiento específico de sustracción de menores. “Una de las cosas más importantes es que concentra la jurisdicción en los juzgados de la capital de provincia”.

“Esto tiene una ventaja, ya que son menos jueces, a los que se puede formar en esta materia. Son procedimientos que deben concluir en seis semanas, incluida la fase de apelación. Los plazos se cumplen bastante bien, aunque la ejecución es problemática. A veces no queda más remedio que recurrir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para lograrlo”.

También resalta que los cerca de un centenar de países que suscribieron el Convenio de la Haya de sustracción de menores permiten que muchos menores puedan volver a sus países de residencia habitual.

“Ese convenio señala que en caso de sustracción internacional el niño debe volver a su país de residencia habitual. No entra en cuestiones de custodia ni en otras materias relacionadas con el menor. Así se garantiza que sea el juez de la residencia habitual del menor quien decide sobre ese menor”, subraya **De Ruiter**.